

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 3,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 3,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TRENTA CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 17.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en comunicación de 8 del actual, me dice lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Álvarez Fernández, vecino del pueblo de Taja, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole cien pesetas de multa por tener público en su establecimiento, después de las horas reglamentarias, se concede treinta días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho, debiendo V. S. notificárselo así al recurrente y remitir a este Ministerio un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de Enero de 1920.

El Gobernador,

Demetrio M. de Azagra.

R. al núm. 171

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

EDICTO

Don Antonio Chaves, Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Delegación de Hacienda, se instruye expediente de reintegro por descubierta de 3.083,26 pesetas, importe de 4.973 sellos para documentos de giro, en la cuenta de efectos de almacén del mes de Abril de 1874, con a don Plácido Lesaca, guarda almacén de efectos estancados que fué en esta provincia.

Y habiéndose practicado en dicho expediente la liquidación definitiva, que arroja un saldo en contra de dicho señor de 3.083,26 pesetas, y cuyo paradero se ignora, por este edicto se le cita, llama y emplaza, para que se presente en esta Delegación de Hacienda, por sí o por medio de apoderado a examinar dicha liquidación, y a recoger y contestar el pliego de cargos que le resulta, dentro del término de diez días, que señala el artículo 85 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911, con apercibimiento de que si no se presenta continuará el expediente en rebeldía.

Oviedo, 13 de Diciembre de 1919. El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. núm. al 3.108

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan.

Del 9 al 16 de Enero de 1920, Demasia a Manolo, número 19.413, de hulla, en el concejo de Teverga, registrada por don José Elera y Goicolea, Representante don José María Viejo y García, vecinos de

Bilbao y Oviedo, colindante con las minas Santianes, número 3.983, San Fructuoso, número 10.947, y Manolo, número 18.750.

Del 10 al 17 de idem, Virtudes, número 20.677, de idem, sita en el paraje llamado Reguero de Robellán, parroquia de Santianes, concejo de Teverga, registrada por D. Antonio Vázquez, vecino de Teverga.

Del 11 al 18 de idem, San José, número 20.736, de idem, parroquia de San Salvador, concejo de Teverga, registrada por D. José García Melero, vecino de Oviedo.

Del 12 al 19 de idem, San Antonio, número 20.737, de idem, sita en el paraje llamado San Juan de Volantes, parroquia de Riello, concejo de Teverga, registrada por el mismo, vecino de Oviedo.

Del 13 al 20 de idem, Dos amigos, número 20.759, de idem, sita en el paraje llamado San Juan de Volantes, parroquia de Riello, concejo de Teverga, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

Del 14 al 21 de idem, Camino prado La Magdalena, número 20.794, de idem, parroquia de Taja, concejo de Teverga, registrada por D. Manuel Prado, vecino de Oviedo, colindante con la mina La Magdalena, número 18.762.

Del 15 al 22 de idem, María, número 20.801, de idem, sita en el paraje llamado Cansinos, parroquia de La Plaza, concejo de Teverga, registrada por D. Miguel Sastre, vecino de Teverga, colindante con la mina La Pilarina.

Del 16 al 23 de idem, Ignacia, número 20.808, de idem, sita en el paraje llamado Cansinos, parroquia de La Plaza, concejo de Teverga, registrada por D. Amador Iglesias, vecino de Teverga.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo 24 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel López Dóriga.

R. al núm. 3.214.

APOSTADERO DE FERROL

Trozo de Ribadeo.

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo que cumplen 21 años en el próximo de 1920 por el orden de alistamiento, pertenecientes a la provincia de Oviedo, con expresión del número de folios de disponibles, nombres y apellidos de los interesados, del de sus padres, su naturaleza, vecindad y día, mes y año de su nacimiento:

1 Juan García e Ibarra, hijo de José y de Esperanza, de Figueras, en Castropol, nació el día 4 de Septiembre de 1899.

5 Inspiración Iriarte Rodríguez, hijo de Gabriel y de Amalia, de Montevideo, en Uruguay, y vecino de Figueras, en Castropol, nació el día 9 de Octubre del mismo año.

10 Luis Antonio Legaspi y Oroza, hijo de Ramón y de Francisca, de Castropol, nació el día 18 de Noviembre del mismo año.

17 Benjamin López y Hernández, hijo de Simón y de Josefa, de Las Campas, en Castropol, nació el día 25 de Diciembre del mismo año.

24 Eugenio Maseda Santamarina, hijo de Manuel y de Carmen, de Tapia, nació el día 28 de Enero del mismo año.

25 José Antonio Vazquez y Fernández, hijo de José y de Matilde, de La Hosta, en Piñera, y vecino de Lois, en Figueras, nació el día 5 de Febrero del mismo año.

26 José María Señeriz Maseda, hijo de José y de Carolina, de Tapia, nació el día 7 de Febrero del mismo año.

83 Francisco López y Hernández, hijo de José María y Concepción, de Figueras, en Castropol, nació el día 28 de Marzo del mismo año.

36 Secundario María Fernández, hijo de Práxedes, de Vitos, en Grandas de Salime, vecino de Figueras, en Castropol, nació el día 13 de Abril del mismo año.

43 José Antonio Gutiérrez Fernández, hijo de Ramón y de Carmen, de Forja, en Abres, nació el día 18 de Junio del mismo año.

49 José Antonio López Hernández, hijo de José y de Eusinia, de Figueras, en Castropol, nació el día 26 de Agosto del mismo año.

Ribadeo, 12 de Diciembre de 1919.—El Comandante del Trozo, P. O., Angel Bello.

R. al núm. 3.180

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín
del Rey Aurelio

Se halla vacante, por renuncia voluntaria de quien la desempeñaba, la plaza de Veterinario municipal Inspector de carnes, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse mediante concurso público, que al efecto se abre.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días hábiles, acompañadas de cédula personal, certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde respectivo, y el título profesional o certificado acreditativo de haberse revalidado en una Escuela oficial de Veterinaria.

San Martín del Rey Aurelio a 26 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Máximo F. y Cocañin.

R. al núm. 3.223

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

El Sr. Dr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su Partido.

Por el presente, y en virtud de proveído de esta fecha, recaído en sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 126 del corriente año, por sustracción de una cartera, conteniendo mil cuatrocientas pesetas.

Se cita al individuo, un tal Víctor, cuyo apellido se ignora, y de oficio pintor, que en la noche de autos, veintiseis de Noviembre último, se hospedaba en la fonda «La Vizcaina» (Sariego), de este Partido, para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de deponer como testigo en expresado sumario, previniéndole que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad a que, en su caso, hubiere lugar.

Pola de Siero, dieciséis de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Pedro Navarro Rodríguez.—P. H., A. la Villa.

R. al núm. 3.161

El Sr. Doctor D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de Pola de Siero y su Partido.

Por el presente, y en virtud de proveído de esta fecha, recaído en el sumario seguido en este Juzgado con el número 110 del corriente año, por desobediencia, coacción y detención legal, se cita al individuo Antonio Mier Gutiérrez, vecino que fué de esta villa, para que en plazo de cinco días, comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de deponer como testigo en expresado sumario, previniéndole que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad a que en su caso hubiere lugar.

Pola de Siero, dieciséis de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Pedro Navarro Rodríguez.—P. H.—A. la Villa.

R. al núm. 3.160

Juzgado de Oviedo

D. Sixto Cerra Fernández Oficial de la Secretaría judicial de D. Guillermo Nieto de la Fuente, del Juzgado de primera instancia de Oviedo y su Partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Ciudad de Oviedo, a ocho de Enero de mil novecientos veinte, el Sr. D. Félix Gazo Calvo, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, visto el presente juicio ejecutivo promovido por la Sociedad anónima Banco Herrero, representada por el Procurador D. Justo Fernández Rúa y dirigida por el Abogado D. José Buylia; contra D. Félix Suárez Eguía, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo.

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y por los bienes embargados, hasta hacer pago a la Sociedad anónima Banco Herrero, de la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, setenta y dos céntimos de principal y gastos de protesto, a cuyo pago condeno al ejecutado, y las costas, y por la rebeldía del ejecutado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si dentro de segundo día el ejecutado no solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gazo.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Sixto Cerra.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está acordado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Oviedo, a trece de Enero de mil novecientos veinte.—Sixto Cerra.—V.º B.º, Félix Gazo.

R. al núm. 181

Juzgado de Castropol

Don Enrique Murias, Secretario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Castropol, a once de Diciembre de mil novecientos diecinueve, el Sr. D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su Partido; habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por D.ª Leopoldina García Blanco, soltera, mayor de edad, de ocupaciones domésticas y vecina de Armal,

concejo de Boal, representada por el Procurador D. José Álvarez Yanes, y defendida por el Licenciado D. Francisco Campoamor, contra D. José García Valle, en rebeldía, sobre reclamación de gastos ocasionados por razón de matrimonio prometido:

Fallo:

Que estimando la demanda deducida a nombre de D.ª Leopoldina García Blanco, debo condenar y condeno al demandado José García Valle, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la D.ª Leopoldina, la cantidad de mil pesetas, con más el interés legal desde la interposición judicial; y le impongo todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el periódico oficial de la provincia, a no ser que la parte actora solicite se haga personalmente al litigante rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bruyel.

Y para insertar en el periódico oficial de la provincia, firmo el presente en Castropol, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Enrique Murias.

R. al núm. 19

Juzgado de L. fiesto

EDICTO

Don Ernesto S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de instrucción de este Partido.

Por el presente se cita a Manuel Martínez Suárez, vecino de Sevres, penado por el delito de lesiones en el sumario número 46 de 1917, para que en el término de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente al en que sea insertado este anuncio en el periódico oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, e n el fin de que le sea notificado el auto de suspensión de condena y se le hagan las advertencias legales, percibiéndole de que si no lo verifica así se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en L. fiesto, 22 de Diciembre de 1919.—Ernesto S. de Movellán.—P. S. M.—Antonio Eguibar.

R. al núm. 3.167

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERRERO SANTA LUCIA, Antonio natural de Lisboa, soltero, jornalero, de 19 años de edad, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo para constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, que la tiene decretada.

3.655.

GONZALEZ GABO, Vicente, hijo de Manuel y de María, natural de Pumarín, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, D. Juan Mateo Mir, residente en Oviedo.

3.664.

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARINA PRESA, Victoria, domiciliada últimamente en Arbejal, provincia de Palencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, para ofrecerla el procedimiento en causa por muerte de Valentín Rodríguez, instruida por dicho Juzgado.

3.061

BANCO DE ESPAÑA DE OVIEDO

Habiéndose destruido el resguardo de depósito transmisible número 45.768, de 2.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 21 de Abril de 1919 a favor de D. Macario Moreno Sanz, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1919.—El Secretario, J. Álvarez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial